

Artículo 2.- El Coronel, F.A.D., Luis Antonio Luna Paulino, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada F.A.D. (r), Carlos Javier Ogando.

Artículo 3.- El Capitán de Fragata, M. de G., Rafael Saldívar López, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Contralmirante M. de G. (r) Hanlet Augusto Bergés Santana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 246-86 que nombra miembros del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 246-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- El Teniente Coronel, E. N., Timoteo González Rozón, queda designado Juez Primer Sustituto del Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Coronel E.N., Isidro María Acosta Infante.

Artículo 2.- El Mayor, E.N., Luis Emilio Díaz Novas, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Mayor Abogado, E.N., José Aquiles Nina Encarnación.

Artículo 3.- El Segundo Teniente, E.N., Cruz Encarnación Aquino, queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Segundo Teniente, E.N., José María Hiciano Hiciano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 247-86 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad al señor Miguel Angel Alba Rosa.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 247-86

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo Unico.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender el solar de su propiedad que se describe a continuación:

Al señor Miguel Angel Alba Rosa, el Solar No. 9, de la Manzana No. 1020, del Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 821.55 metros cuadrados, por el precio total de RD\$11,501.70.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 248-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana